



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MANUELA SÁENZ

Normas para uso de las cafeterías de piso

- Las cafeterías de piso son de uso exclusivo de los huéspedes de larga estadía.
- Los huéspedes de larga estadía tienen acceso a ellas las 24 horas del día para preparación de alimentos y bebidas.
- Se recomienda a los usuarios que marquen sus productos para que se pueda identificar lo que pertenece a cada huésped.
- Cada vez que los utensilios de cocina sean utilizados deben ser lavados, secados y ubicados en el lugar correspondiente para que queden disponibles para su siguiente uso.
- El personal de aseo realiza todas las mañanas la limpieza general de las cafeterías de piso; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios la limpieza del mesón, quemadores, mesa de comedor, refrigerador y muebles.
- En la cafetería se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no sea para la que está destinada; por lo tanto, allí no se podrá planchar, lavar ropa, etc.
- Está prohibido fumar en las cafeterías.
- La inobservancia de estas normas puede ser causa de la cancelación del contrato que acredita a los huéspedes como tales.

Atentamente,

La Administración